

BCC S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 y 2019

(En miles de pesos - M\$)

20. CONTINGENCIAS, GARANTÍAS Y COMPROMISOS**Garantías**

Al 31 de diciembre del 2020 la Sociedad mantiene boletas de garantía emitidas por las sociedades Inmobiliaria Machalí S.A., Pozos Profundos S.A. y Constructora 3L S.A. por \$ 32.835.546.

Contingencias

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó un brote de una cepa nueva de coronavirus ("COVID19") como pandemia, esto motivó una serie de medidas de salud pública y de emergencia que el Gobierno ha puesto en marcha para controlar la propagación del virus y proteger a la población en los ámbitos laborales y económicos. En relación a estos dos últimos puntos, una de las medidas tomadas por el poder ejecutivo, fue la promulgación de la ley N°21.249, que, de manera excepcional, dispone de beneficios a los usuarios finales de los servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

Los beneficios fijados en la mencionada ley son: que las empresas proveedoras de servicios no podrán cortar el suministro por mora en el pago y esta deuda podrá ser cancelada hasta en 36 cuotas. Se excluye de la aplicación de la presente ley a las empresas sanitarias con menos de 12.000 clientes que constituyan una sola unidad económica y no sean filial de otra empresa sanitaria, y a las cooperativas y comités de agua potable rural, sin perjuicio de los convenios, descuentos o facilidades de pago que otorguen a sus clientes, que es el caso de BCC S.A.

La ley establece que, durante los doscientos setenta días siguientes a su publicación, las empresas proveedoras de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y las empresas de distribución de gas de red no podrán cortar el suministro por mora en el pago a las personas, usuarios y establecimientos que detalla.

Si bien la ley no incluye a la empresa BCC S.A, provocó igualmente una disminución en la recaudación de clientes respecto de la facturación mensual.

Frente a la dictación de la ley y la reacción de los clientes, la sociedad determinó voluntariamente y en atención a lo acordado con la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no efectuar cortes de suministro por no pago de cuentas, hasta que, a juicio de la empresa, la situación económica se normalice lo suficiente como para activar los cortes de servicios, acompañadas de la oferta de convenios de pago plazo.

BCC S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 y 2019

(En miles de pesos - M\$)

CONTINGENCIAS, GARANTÍAS Y COMPROMISOS (Continuación)

La Administración de la Sociedad se encuentra evaluando activamente y respondiendo, cuando sea posible, a los posibles efectos de brotes y rebrotes de COVID-19 en colaboradores, y analizando las acciones gubernamentales que se están tomando para reducir su propagación.

Juicio reclamación BCC S.A. con Servicio de Impuestos Internos

Juicio sobre reclamación tributaria caratulado “**BCC S.A. CON SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DIRECCION REGIONAL SANTIAGO NORTE**”, que se tramita en el Primer Tribunal Tributario y Aduanero bajo el **RIT GR-15-00169-2020, RUC 20-9-0000992-6**, iniciado por BCC S.A. contra la Resolución Exenta N°251(132) de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte del Servicio de Impuestos Internos (“SII”), notificada a BCC S.A. (“Sociedad”) el 28 de abril de 2020 (“Resolución”).

La resolución fue dictada en un proceso de revisión de pérdidas declaradas por la Sociedad el año tributario 2017, y tuvo por no acreditados M\$ 1.857.695.- correspondientes a **pérdidas tributarias** de arrastre de ejercicios anteriores (Desde el Año Tributario AT 2001 al Año Tributario 2016, reajustados), y M\$ 284.246.- por el Año Tributario 2017, rebajando la pérdida tributaria declarada por BCC S.A. para el Año Tributario 2017 en M\$ 2.141.942.- (esto es, de la suma de M\$ 4.333.787.- a M\$ 2.191.846.-).

En forma previa al reclamo tributario, la Sociedad interpuso en contra de Resolución el recurso de Reposición Administrativa Voluntaria (RAV), el cual fue rechazado mediante la Resolución Exenta N° 186 de 19 de octubre de 2020. Y contra esta última resolución dedujo recurso jerárquico ante el director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, que no fue resuelto dentro del plazo legal, y luego fue desechado por haberse sometido la materia al conocimiento de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

El reclamo fue presentado el 24 de diciembre de 2020. Se solicita la anulación de la Resolución por haberse omitido el trámite de la citación y carecer de fundamento o, en subsidio, que sea dejada parcialmente sin efecto aceptando la impugnación de solo M\$102.730.-

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se dio traslado al Servicio de Impuestos Internos, el que fue evacuado el 23 de enero de 2021, sin aceptar la postura de BCC S.A. A esta fecha, está pendiente que se cite a las partes a la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 132 del Código Tributario.

BCC S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 y 2019

(En miles de pesos - M\$)

La información anterior se refiere al 31 de diciembre de 2020 y se mantiene vigente a la emisión de los presentes estados financieros.

21. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido otros hechos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en las cifras en ellos presentadas, ni en la situación económica y financiera de la Sociedad.